



Bucaramanga, veintisiete (27) de abril de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: **VERBAL SUMARIO – MINIMA CUANTIA
RESTITUCION INMUEBLE ARRENDADO**

RADICADO: **68001-40-03-005-2022-00214-00**

DEMANDANTE: **LILIANA PATRICIA RUIZ URREA.
CC No. 37.721.448**

APODERADO JUAN JOSE LANDINEZ LANDINEZ
CC NO. 13.815.843 y T.P. 43.251 del C.S. de la J
Correo: jotajotralandi@gmail.com

DEMANDADO: **GONZALO RUEDA WILCHES
CC No. 91.203.628
ORLANDO DURAN URIBE
CC No. 91.066.281**

Viene al despacho el presente proceso **VERBAL SUMARIO – MINIMA CUANTIA RESTITUCION INMUEBLE ARRENDADO** interpuesta por **LILIANA PATRICIA RUIZ URREA (CC No. 37.721.448)** en contra de **GONZALO RUEDA WILCHES (CC No. 91.203.628)** y **ORLANDO DURAN URIBE (CC No. 91.066.281)**, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 384 del C.G.P. y decreto 806 del 2020, por la causal invocada de mora en el pago de los cánones de arrendamiento de los meses de mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre, diciembre de 2021 y los meses de enero, febrero, marzo de 2022, así como el concepto de clausula penal, conforme a lo señalado en los hechos y pretensiones de la demanda, dentro del contrato de arrendamiento del inmueble cuya dirección es: Carrera 26 A No. 11-30 Aparta estudio 502 de Bucaramanga.

Teniendo en cuenta que el libelo introductorio fue enviado por mensaje de datos y NO se cuenta con los documentos originales adosados, se hace necesario requerir al actor para que lo conserve, lo exhiba y lo allegue cuando sea requerido.

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR el presente proceso **VERBAL SUMARIO – MINIMA CUANTIA RESTITUCION INMUEBLE ARRENDADO** interpuesta por **LILIANA PATRICIA RUIZ URREA (CC No. 37.721.448)** en contra de **GONZALO RUEDA WILCHES (CC No. 91.203.628)** y **ORLANDO DURAN URIBE (CC No. 91.066.281)**, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 384 del C.G.P. y decreto 806 del 2020, por la causal invocada de mora en el pago de los cánones de arrendamiento de los meses de mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre, diciembre de 2021 y los meses de enero, febrero, marzo de 2022, así como el concepto de clausula penal, conforme a lo señalado en los hechos y pretensiones de la demanda, dentro del contrato de arrendamiento del inmueble cuya dirección es: Carrera 26 A No. 11-30 Aparta estudio 502 de Bucaramanga.

Sobre costas, **CLAUSULA PENAL** y gastos del proceso se resolverá oportunamente.

SEGUNDO: CORRER traslado de la demanda y sus anexos a la parte demandada por el término de Diez (10) días para que la conteste. Adviértasele que para ser oído en este proceso, deberá consignar en el Banco Agrario de la ciudad, sección depósitos judiciales y a órdenes del Juzgado los cánones adeudados y los que se causen durante el trámite del presente proceso.



TERCERO: NOTIFICAR personalmente este proveído a la parte demandada, conforme a lo previsto el Art. 291 a 293 del Código General del Proceso o de conformidad con el artículo 8° del decreto 806 de 2020, en el evento que pretenda realizar la notificación a través de correo electrónico deberá allegar prueba idónea en donde se evidencia el correo electrónico de la parte demandada y allegar el respectivo acuse de recibido expedido por la empresa de mensajería.

CUARTO: REQUERIR a la parte actora para que mantenga en custodia los documentos originales objeto de la presente acción, y lo exhiba o allegue a éste despacho judicial, en el evento que se ordene con el objeto de garantizar el derecho a la defensa y contradicción de la parte demandada

QUINTO: TENER como apoderado judicial de la parte demandante al abogado JUAN JOSE LANDINEZ LANDINEZ identificado con CC NO. 13.815.843 y T.P. 43.251 del C.S. de la Jal poder allegado en la demanda.

NOTIFÍQUESE


ELIAS BOHORQUEZ ORDUZ
JUEZ

**JUZGADO QUINTO (5°.) CIVIL MUNICIPAL
DE BUCARAMANGA**

Para **NOTIFICAR** a las partes el contenido del anterior auto, este auto se anota en la lista de **ESTADOS ELECTRÓNICOS No. 72** que se publica en la página web de la rama judicial en el micrositio de este juzgado durante todas las horas hábiles del día **28 de abril de 2022**.

LUIS ALFONSO TOLOZA SANCHEZ
Secretario